



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2020-00237-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KENNEDY MAGIN OBANDO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 770

En atención a la solicitud que antecede y revisado el proceso, vemos que a la fecha no ha sido allegada la diligencia de secuestro por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, situación que no permite correr traslado del avalúo presentado, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de correr traslado del avalúo allegado por los breves motivos expuestos con antelación.

SEGUNDO: OFICIAR al INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYÁN, para que arrimé a este juzgado, el despacho comisorio N° 16, relativo a la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automotor identificado con PLACA **HEQ-746** de propiedad de la parte demandada KENNEDY MAGIN OBANDO quien se identifica con C.C. N° 10298612, esto a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez